

## **La ocultación de las masacres y la negación de la responsabilidad: el discurso de las autoridades rebeldes en torno al empleo de la violencia política durante la Guerra Civil Española**

### **1. Introducción**

El 18 de julio de 1936 un sector del ejército español tomó las armas en contra del gobierno republicano, democráticamente elegido. Esta rebelión fracasó a corto plazo. La legitimidad republicana prevaleció en varias regiones del país y en los mayores centros urbanos, y el conflicto adquirió la forma de una guerra civil. Durante esta guerra, el bando de los sublevados pretendió eliminar la oposición política en las regiones bajo su control, y al mismo tiempo dar forma al Estado que debía ocupar en el futuro el lugar de la República. Para ello, emplearon medidas extremadamente violentas, incluyendo masacres de miles de partidarios de la República. El objetivo de esta comunicación es abordar este empleo de la violencia política y las formas que adoptó a medida que la guerra avanzaba.

A este respecto, argumentaré que durante la Guerra Civil los oficiales rebeldes de alto rango y los propagandistas al servicio de su causa fueron, a juzgar por sus actos, cada vez más conscientes de la relevancia de publicitar una imagen de sí mismos según la cuál pareciesen libres de culpa. En consecuencia, optaron por ocultar las matanzas que estaban perpetrando y negar su responsabilidad en estos hechos, su agencialidad (la agencialidad “se define como un tipo de acción responsable llevada a cabo por una persona para desarrollar sus objetivos”<sup>1</sup>). Para apoyar esta hipótesis, trataré varios casos de violencia por parte de los rebeldes, escogidos debido a su relevancia, o bien dentro del desarrollo del conflicto o para los procesos en los que se centra mi análisis. Estos casos mostrarán que la violencia rebelde adquirió una nueva apariencia de anonimato a través de varios procesos.

Primeramente, después de la sublevación militar en el verano de 1936, era necesario dejar en suspenso el sistema legal anterior que permitía atribuir responsabilidades penales por los asesinatos. Por este motivo, las autoridades rebeldes limitaron la capacidad de la justicia civil para aplicar los procedimientos legales establecidos. En estos primeros momentos del conflicto, la prioridad no fue siempre ocultar las masacres ni los cadáveres. El caso más ilustrativo en este sentido sería la matanza de Badajoz. Sin embargo, a medida que el verano y la guerra avanzaban, la convicción de que era conveniente ocultar la forma en que estaban empleando la violencia ganó fuerza entre las autoridades rebeldes. Y por otra parte, cuando en noviembre se creó un sistema burocrático para reconocer las muertes, subsistió la posibilidad de ocultar una gran proporción de los crímenes. Además, este marco burocrático no dio lugar a la atribución de responsabilidades legales por los asesinatos. En referencia a este último punto, basaré mi análisis en el marco teórico en torno a la naturaleza de la violencia adscrita a los regímenes opresivos que proporcionan Hannah Arendt en su obra *On Violence* y Enzo Traverso en *The Origins of Nazi Violence*. Finalmente, señalaré cómo estos procesos estaban inscritos dentro de ciertas corrientes de cambio en cuanto al empleo de la violencia política por parte de los rebeldes, y presentaré los factores fundamentales que provocaron ese cambio.

### **2. La suspensión del aparato legal previo**

En las regiones que cayeron bajo control de los sublevados, en los primeros casos en los que encontraron los cuerpos de las víctimas de los rebeldes los funcionarios locales recurrieron a los procesos legales establecidos para el reconocimiento de los cadáveres y la investigación de homicidios. Por

---

<sup>1</sup>REBOLLO CATALÁN, M<sup>a</sup>. Ángeles, GARCÍA PÉREZ, Rafael, BARRAGÁN SÁNCHEZ, Raquel, BUZÓN GARCÍA, Olga y VEGA CARO, Luisa, “Las emociones en el aprendizaje online”, *RELIEVE*, v. 14, 1 (2008), 4.

ejemplo, Antonio Ruiz Villaplana, que era secretario judicial en Burgos, narra en su obra *Doy fe* cómo acudió a la localización en la que el primer cadáver había sido encontrado para levantarlo y trasladarlo al depósito. Esta primera víctima de los partidarios del levantamiento en Burgos fue asesinada, conforme al testimonio de Ruiz Villaplana, justo al comienzo del conflicto, el 18 de julio de 1936. No había ningún documento identificativo en el cadáver, y nadie quería reconocerlo. Por lo tanto, el juez estipuló, siguiendo la ley, la exhibición pública de fotografías del cadáver, y que se informase del caso a la policía y a la Guardia Civil para que pudiesen buscar a los culpables.

Con todo, el Gobernador Militar ordenó la retirada inmediata de las fotografías y recomendó al juzgado que no se aireasen en lo sucesivo este tipo de incidentes. Desde ese momento, el juzgado se limitó meramente a archivar los hallazgos “de cadáveres desconocidos”, sin indagar acerca de los mismos.<sup>2</sup> La acción de esta autoridad militar en los primeros momentos de la guerra ilustra su intención de sustituir los procedimientos legales, que permitían investigar las responsabilidades que las muertes conllevaban, por prácticas burocráticas a través de las cuáles desaparecía la posibilidad de identificar a los asesinos. En palabras de Ruiz Villaplana “el nuevo Estado y la nueva Justicia habían empezado a actuar”.<sup>3</sup>

Otra intervención por parte de las autoridades rebeldes especialmente reveladora de esta estrategia tuvo lugar en Cádiz el 19 de agosto de 1936. Ese día, algunos vecinos informaron del hallazgo de un cadáver irreconocible cuyo rostro aparecía desfigurado por los disparos. El fallecido fue identificado como Federico Barberán Díaz gracias a algunos documentos que llevaba consigo. Y su muerte fue incluida, después de la autopsia, en el Registro Civil. Esta interferencia de la autoridad civil en las actividades del ejército sublevado fue interrumpida cuando el gobernador anunció que Federico Barberán había sido ejecutado porque trató de escapar después de haber sido arrestado. Asimismo, la autoridad judicial-militar se hizo cargo del expediente del caso y lo cerró “sin declaración de responsabilidad por no aparecer persona alguna responsable”.<sup>4</sup>

Del mismo modo, la obra *Lo que han hecho en Galicia*, que recoge testimonios orales de la represión en Galicia, evidencia que un proceso similar tuvo lugar en La Coruña. Allí, el juzgado en los comienzos de la guerra abrió archivos en relación con las muertes violentas, y hubo incluso publicaciones en el Boletín Oficial acerca de estas muertes. Pero más adelante, acompañando la intensificación del terror, la actividad judicial civil y las identificaciones se dieron por finalizadas.<sup>5</sup> De esta manera, la autoridad de la justicia civil estaba siendo reemplazada por una situación bastante paradójica. Los oficiales de la justicia militar rebelde estarían a cargo de clarificar las responsabilidades por los asesinatos llevados a cabo por los insurgentes. Por otra parte, estos oficiales formaban parte del aparato del nuevo estado, que era a su vez el principal responsable de estas muertes, y así pues a menudo optaron por ignorar sus deberes. Como resultado, la apertura de archivos referidos al hallazgo de cadáveres por parte de la justicia militar fue una excepción. Y aún más, el silencio de la justicia civil quedaba asegurado desde septiembre de 1936, cuando un decreto estableció que el personal judicial que se había opuesto o no se había mostrado favorable al levantamiento sería apartado de su puesto.<sup>6</sup>

Marino Ayerra Redín, que era sacerdote en Alsasua durante la Guerra Civil, relata un episodio que demuestra la subordinación de la justicia civil a las autoridades rebeldes. Conforme a su testimonio, el juez de la localidad le comentó que el capitán de la Falange había quemado delante suya, con una actitud

---

<sup>2</sup>RUIZ VILLAPLANA, Antonio, *Doy fe: un año de actuación en la España nacionalista*, Panamá 1937, pp. 22-26.

<sup>3</sup>Ibidem, pág. 22.

<sup>4</sup>ESPINOSA MAESTRE, Francisco, “La ocultación del genocidio”, *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*, Madrid, 2002, pág. 105.

<sup>5</sup>*Lo que han hecho en Galicia: episodios del terror blanco en las provincias gallegas contados por quienes los han vivido*, Paris 1938, pp. 186-187.

<sup>6</sup>JIMÉNEZ VILLAREJO, Carlos, “La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos)”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 7 (2007), pág. 14.

socarrona, la documentación que permitía la identificación del cadáver de un profesor asesinado. El juez aceptó sin protestar esta violación de la ley.<sup>7</sup>

Ruiz Villaplana también relata un caso que ejemplifica claramente esta subordinación de las autoridades judiciales civiles. El 24 de noviembre de 1936 el juzgado de Burgos recibió un aviso acerca del descubrimiento de dos cadáveres en un campo a tres kilómetros de la ciudad, el lugar que los rebeldes habían escogido para las ejecuciones “oficiales”. Como consecuencia, un juez militar acudió al juzgado. Después de proporcionar algo de información sobre los fallecidos (uno de ellos era un militante socialista y la otra su hija, que había sido violada por los ejecutores), el juez militar instó a que el caso permaneciese oculto para el público y fuese remitido a la jurisdicción militar. Tras esto, las víctimas fueron enterradas en secreto.

Este caso merece una atención especial dado que, debido a la gravedad de los crímenes, las autoridades judiciales civiles protestaron ante una figura influyente dentro del Movimiento. Como respuesta, éste expresó que, para él, las prioridades eran evitar este tipo de excesos (refiriéndose a la brutalidad del asesinato y la violación en ese caso específico, no a los homicidios en cuanto tales), pero sobre todo terminar con los descubrimientos de cadáveres.<sup>8</sup> Estos hechos demuestran, aparte de la supremacía de la jurisdicción militar, que para entonces (noviembre de 1936) algunas autoridades rebeldes eran claramente conscientes de la relevancia de ocultar sus crímenes.

Para completar este escenario, debe tenerse en cuenta el inmenso uso que se hizo en la Guerra Civil Española de las fosas comunes, como forma de esconder los cadáveres y evitar los procesos legales. Varias asociaciones presentaron en 2007 una investigación que estimaba el número de cuerpos enterrados en fosas comunes sólo en Andalucía por encima de los cincuenta mil,<sup>9</sup> lo que da una idea de la magnitud de este fenómeno durante la Guerra Civil Española. Por el contrario, al iniciarse la guerra los rebeldes, en una situación de impunidad total, priorizaron el uso de los cuerpos para enseñar una lección a otros posibles oponentes por encima de la conveniencia de encubrir sus crímenes. No obstante, el segundo factor ganó fuerza a medida que la guerra avanzaba, como trataré de demostrar de ahora en adelante.

### **3. Hacia el ocultamiento de la violencia: la matanza de Badajoz**

En agosto de 1936 el ejército rebelde avanzaba para tomar los principales núcleos republicanos de Extremadura, en una fase de la guerra en la que moverse rápidamente era esencial para los insurrectos. Para el enfoque de esta comunicación, el fenómeno más destacable en esta fase es el cambio evidente hacia un encubrimiento de las masacres, como resultado de la resonancia que alcanzaron las deplorables acciones de los vencedores en Badajoz. Tras haber capturado la ciudad, el ejército rebelde aplicó terribles represalias contra la población y sus defensores derrotados. Según las noticias publicadas en la prensa internacional, los vencedores llevaron a cabo ejecuciones en masa en las calles y dejaron los cadáveres a la vista de los transeúntes. Asimismo, atendiendo todavía a los corresponsales extranjeros, la represión continuó los siguientes días y afectó a la población civil.<sup>10</sup> Particularmente notable es el testimonio del periodista Mario Neves en el *Diário de Lisboa*, dado que tanto Neves como éste periódico estaban a favor del levantamiento:

Pasamos después por el foso de la ciudad, que sigue lleno de cadáveres. Son los fusilados de esta mañana (...) En las calles principales hoy ya no se ven (...) cadáveres insepultos. Algunas personas que nos acompañan nos aseguran que los legionarios del Tercio y los Regulares

---

<sup>7</sup>Citado en SEVILLANO CALERO, Francisco, *Exterminio: El terror con Franco*, Madrid 2004, pág. 60.

<sup>8</sup>Antonio RUIZ VILLAPLANA, *Doy fe...*, pp. 28-29.

<sup>9</sup>RUIZ-RIVAS, Tomás, “La tierra bajo los pies”, *Cultures & Conflicts* (2009), pág. 2.

<sup>10</sup>TENORIO GARCÍA, Rafael, “Las matanzas de Badajoz”, *Tiempo de historia*, 56 (1979), pp. 4-11; Espinosa Maestre, Francisco, *La columna de la muerte: el avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona 2003, pág. 206.

marroquíes encargados de ejecutar las decisiones militares, pretenden únicamente conservar los cadáveres en exposición durante algunas horas (...) para que el ejemplo produzca sus efectos.<sup>11</sup>

Ni siquiera la prensa controlada por los rebeldes silenció las muertes de los defensores de Badajoz. El 15 de agosto de 1936 el periódico *Hoy*, publicado en Las Palmas, informaba en su portada: “Badajoz cae en poder del Ejército. Fueron fusilados mil comunistas cogidos con las armas en la mano”.<sup>12</sup> Con todo, esta información incluía una distorsión de los hechos reales, en tanto que daba la impresión de que los defensores portaban armas cuando fueron ejecutados, mientras que sabemos por el testimonio de Neves que entre los defensores desarmados “aquellos que todavía presentasen grabadas en el hombro las marcas de las culatas de los rifles, por haber disparado largo tiempo, podían considerarse perdidos”.<sup>13</sup>

Asimismo, el periodista estadounidense John T. Whitaker afirma que el Coronel Yagüe, que estaba al mando de las fuerzas insurgentes en Badajoz, respondió a sus preguntas admitiendo la masacre: “‘Por supuesto que los fusilamos,’ me dijo él. ‘¿Qué esperaba? ¿Se suponía que debía llevar conmigo 4.000 rojos mientras mi columna avanzaba, corriendo contrarreloj? ¿Debía dejarlos libres a mis espaldas para que volviesen a hacer que Badajoz fuese de los rojos?’”<sup>14</sup>

Los hechos anteriores demuestran que, en esta etapa de la confrontación, los rebeldes no habían desarrollado los filtros institucionales adecuados para impedir la difusión de información perjudicial para su causa. Por otra parte, esta deficiencia era excepcionalmente dañina para los insurgentes dado que el empleo que hacían de la violencia en sí mismo no estaba suficientemente institucionalizado. Por ejemplo, ningún oficial rebelde le indicó a las fuerzas dirigidas por Yagüe qué casas y negocios tenían que respetar durante el saqueo de la ciudad. Jay Allen reflejó la arbitrariedad de los saqueadores en el texto que envió al *Chicago Tribune* para que se publicase el 30 de agosto de 1936: “Todas las demás tiendas parecen haber sido desvalijadas (...) La mayoría (...) pertenecen a derechistas. Un oficial rebelde me dijo con gravedad que era el impuesto de guerra que pagaban por la salvación.”<sup>15</sup>

Igualmente, la selección de las víctimas por parte de los verdugos no siguió ningún procedimiento específico. Por ende, como los testimonios recogidos por los historiadores muestran, las recomendaciones personales jugaron un papel esencial a la hora de establecer quién debía morir y quién no en los momentos posteriores a la conquista de los principales centros urbanos de Extremadura. Según José María Lama Hernández, Castejón, que estaba a la cabeza de las fuerzas rebeldes que entraron en Zafra, exigió a las autoridades civiles de la ciudad, que él mismo acababa de nombrar, una lista de sesenta hombres que serían fusilados (una cifra cercana al uno por ciento de la población de la localidad). Lama Hernández también relata cómo la negociación entre las autoridades civiles y militares dio como resultado una lista de cuarenta y ocho personas que fueron fusiladas por los rebeldes.<sup>16</sup> Estos hechos revelaban la agencialidad, la intervención de individuos concretos y sus simpatías en las masacres, algo que posteriormente autoridades destacadas del movimiento rebelde pretendieron eliminar, dándole al proyecto de exterminación un carácter más anónimo y burocrático.

Por el contrario, en Extremadura los periodistas extranjeros pudieron observar quiénes seleccionaban a las víctimas. Así, por ejemplo, el periodista portugués Mario Neves escribía el 16 de agosto de 1936 para el *Diário de Notícias*: “En la plaza de toros (...) tiene lugar la concentración de los presos (...) Unos

---

<sup>11</sup>NEVES, Mario, “As colunas de rebeldes preparam-se para partir”, *Diário de Lisboa*, 16 agosto de 1936, pág. 4.

<sup>12</sup>Citado en REIG TAPIA, Alberto, *Violencia y terror: estudios sobre la Guerra Civil Española*, Madrid 1990, pág. 77.

<sup>13</sup>PENA RODRÍGUEZ, Alberto, *El gran aliado de Franco: Portugal y la Guerra civil Española: prensa, radio, cine y propaganda*, A Coruña 1998, pág. 285.

<sup>14</sup>WHITAKER, John T., *We cannot escape history*, New York 1943, pág. 113. Traducción mía.

<sup>15</sup>ALLEN, Jay, “Slaughter of 4000 at Badajoz, ‘City of Horrors,’ Is Told by Tribune Man,” *Chicago Tribune*, 30 agosto de 1936. Traducción mía.

<sup>16</sup>LAMA HERNÁNDEZ, José María, *La amargura de la memoria. Republica y Guerra civil en Zafra (1931-1936)*, Badajoz 2004, pp. 237-238.

amigos demuestran la inocencia de uno de los prisioneros. Lo retornan a la libertad, a la vida”.<sup>17</sup> El periodista francés Marcel Dany incluso llegó a entrevistar a una de las personas a cargo de elegir a los republicanos que iban a ser fusilados, Juan Galán Bermejo, que era sacerdote en Zafra en 1936. Según Dany, el sacerdote afirmaba: “Todavía no hemos tenido tiempo de legislar cómo y de qué manera será exterminado el marxismo en España. Por esta razón, todos los procedimientos de exterminio de estas ratas son buenos, y Dios en su inmenso poder y sabiduría, los aplaudirá”.<sup>18</sup>

Este tipo de declaraciones ponían de manifiesto la intervención del odio en los asesinatos, algo que en este contexto sería un elemento que claramente acompañaría y mostraría la agencialidad de los asesinos, dado que el sujeto de ese odio, Juan Galán Bermejo, está al mismo tiempo reconociéndose como uno de los actores de la violencia. Estas declaraciones coexistían, en el bando rebelde, con otro discurso centrado en una causalidad derivada de la guerra, la ley, y las acciones de las víctimas, y éste último adquirió progresivamente más fuerza, cómo trataré de demostrar más adelante. De la misma manera, los discursos que identificaban el exterminio del enemigo como el objetivo de la violencia política por parte de los rebeldes, según Julián Casanova el reflejo más preciso de la realidad de las políticas represivas rebeldes,<sup>19</sup> eran al mismo tiempo demostrativos de la agencialidad de los asesinos, y por ésta misma razón acabaron ocupando un lugar secundario dentro de la ideología oficial rebelde.

#### **4. La ocultación de las masacres y los intentos de distraer la atención internacional**

Las grandes repercusiones que los acontecimientos de Badajoz tuvieron en la prensa internacional provocaron una furiosa reacción por parte de las autoridades rebeldes. De acuerdo con Francisco Espinosa Maestre, los insurrectos no habían tomado ninguna medida efectiva para prevenir la entrada de periodistas extranjeros en Badajoz por la frontera portuguesa, porque las autoridades rebeldes probablemente asumieron que las versiones de estos corresponsales serían tan favorables para su causa como las de aquellos periodistas que habían acompañado el avance rebelde desde Sevilla.<sup>20</sup>

Sin embargo, cuando los insurgentes se dieron cuenta de que las noticias publicadas en el extranjero después de la conquista de Badajoz revelaban la escala de la masacre, y por lo tanto eran dañinas para la imagen de su causa, reaccionaron actuando contra los periodistas extranjeros que estuvieron en Badajoz. René Brut fue arrestado el 8 de septiembre, y no fue liberado hasta que la agencia Pathé entregó a los rebeldes las imágenes que había tomado en Badajoz. Y, a pesar de ello, fue expulsado del país después de dejar la prisión. Los corresponsales que habían abandonado España por la frontera portuguesa también fueron sujetos a penas de prisión, dado que el gobierno portugués estaba colaborando estrechamente con los rebeldes y al mismo tiempo quería ocultar este hecho. Así, Jacques Berthet fue encarcelado en Portugal y posteriormente expulsado debido a que difundió cómo las autoridades portuguesas retornaban los refugiados civiles a los rebeldes. Por último, la policía portuguesa arrestó e interrogó a Mario Neves el 9 de septiembre.<sup>21</sup>

Aparte de amenazar a los periodistas extranjeros que estuvieron en Badajoz, los rebeldes pusieron en vigor una serie de medidas para impedir que sus acciones más reprobables alcanzaran resonancia internacional. Desde ese momento, los reporteros no podrían entrar en ninguna ciudad durante las cuarenta y ocho horas posteriores a su ocupación por los rebeldes. De este modo, las fuerzas de ocupación tendrían tiempo para preparar el escenario de la victoria antes de presentarlo a la prensa.<sup>22</sup> Asimismo, las autoridades rebeldes intimidaron a las agencias de prensa extranjeras con la posibilidad de arrebatarles el

<sup>17</sup> Alberto PENA RODRÍGUEZ, *El gran aliado...*, pág. 286. Traducción mía.

<sup>18</sup> GRIMALDOS FEITO, Alfredo, *La Iglesia en España: 1975-2008*, Barcelona 2008, pág. 34.

<sup>19</sup> CASANOVA, Julián, “Presentación”, *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*, Madrid, 2002, pág. IX.

<sup>20</sup> ESPINOSA MAESTRE, Francisco, “Agosto de 1936. Terror y propaganda. Los orígenes de la causa general”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4 (2005), pág. 18.

<sup>21</sup> *Ibidem*; también Francisco ESPINOSA MAESTRE, *La columna...*, pp. 209-210.

<sup>22</sup> Francisco ESPINOSA MAESTRE, *La columna...*, pág. 207.

permiso para cubrir las noticias de la guerra. Además, se promulgaron medidas legales para controlar la difusión de las fotografías tomadas en la zona bajo control rebelde. El 31 de agosto un bando prohibía tomar fotografías “para fines particulares o de publicidad” sin autorización militar en el territorio dominado por la Segunda División del ejército rebelde.<sup>23</sup>

El 7 de septiembre el comandante Cuesta Monereo publicaba las instrucciones para la censura de la prensa, que incluían la siguiente: “En las medidas represivas se procurará no revestirlas de frases o términos aterradores, expresando solamente ‘se cumplió la justicia’, ‘le llevaron al castigo merecido’, ‘se cumplió la ley’, etc.”<sup>24</sup> Es ciertamente difícil imaginar una expresión más clara de la intención de las autoridades rebeldes de ocultar su agencialidad y negar su responsabilidad en las masacres que estaban perpetrando a medida que las operaciones militares progresaban. A través de términos tales como los que aparecen incluidos en el fragmento citado de las instrucciones, los rebeldes proyectaban la idea de que se estaban limitando meramente a aplicar el castigo que merecían por sus crímenes las víctimas republicanas. Por lo tanto, conforme a este discurso, las últimas serían responsables por su propio sufrimiento, como trataré de explicar con más detalle más adelante.

Finalmente, el 11 de septiembre las autoridades rebeldes establecieron que todo negativo fotográfico debía pasar la censura previa, que las compañías de revelado debían enviar copias de todos los negativos a la división, y que una fotografía sin el sello de la división sería considerada clandestina. Igualmente, el uso de cámaras requeriría de un permiso militar, y las compañías de revelado deberían registrar cada pedido y cada cliente.<sup>25</sup>

Por otra parte, los rebeldes intentaron distraer la atención internacional de sus masacres, y atenuar el rechazo que las noticias sobre las mismas podrían ocasionar, mediante la propagación de información acerca del “terror rojo” en la zona bajo control gubernamental. Esta información reforzaría, además, la idea, recién mencionada, de que las víctimas republicanas eran responsables o al menos jugaron un papel en la situación que condujo a su propio sufrimiento. De esta manera, los primeros relatos acerca de los crímenes de los republicanos fueron publicados en la prensa internacional durante la semana siguiente al golpe de estado. Estas primeras denuncias provenían en su mayoría de la región sur controlada por las tropas del general Queipo de Llano.<sup>26</sup> Según Antonio Bahamonde, que era entonces delegado de propaganda del general, éste último usó fotografías de individuos fusilados por sus subordinados o muertos por accidente para probar los crímenes de los “rojos”.<sup>27</sup>

Tras la matanza de Badajoz, los rebeldes intensificaron su campaña de propaganda. El periodista monárquico Luís Bolín Bidwell escribió durante el mismo mes de agosto de 1936, las líneas maestras de un documento que debía titularse *Folleto sobre crímenes marxistas en Andalucía*. Estas directrices subrayaban que el documento debía ser extremadamente verídico y reflejar hechos reales sin distorsionarlos.<sup>28</sup> En octubre este documento fue publicado en Londres en la forma de un *Informe Oficial* acerca de los crímenes cometidos por parte de las *Fuerzas Comunistas*. Como Hugo García Fernández señala, este informe, aparte de ser probablemente una respuesta a los acontecimientos de Badajoz, pretendía disipar el escepticismo que la propaganda rebelde estaba generando debido a su falta de veracidad.<sup>29</sup>

## **5. La integración de las masacres dentro del aparato burocrático y la negación de la agencialidad de los asesinos**

---

<sup>23</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “Agosto de 1936...”, pág. 18.

<sup>24</sup>Citado en Francisco ESPINOSA MAESTRE, *La columna...*, pág. 207.

<sup>25</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “Agosto de 1936...”, pp. 18-19.

<sup>26</sup>GARCÍA FERNÁNDEZ, Hugo, “Seis y media docena: propaganda de atrocidades y opinión británica durante la guerra civil española,” *Hispania. Revista Española de Historia*, 226 (2007), pág. 675.

<sup>27</sup>BAHAMONDE, Antonio, *Un año con Queipo. Memorias de un nacionalista*, Méjico 1938, pp. 123-124.

<sup>28</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “Agosto de 1936...”, pág. 19.

<sup>29</sup>Hugo GARCÍA FERNÁNDEZ, “Seis y media...”, pág. 676.

El 10 de noviembre de 1936 las autoridades rebeldes publicaron un decreto (“Decreto 67 sobre Inscripción de Desaparecidos”) que permitía la inscripción, el reconocimiento burocrático, de las víctimas de la guerra civil. Espinosa Maestre señala los motivos que llevaron a los insurgentes a tomar esta medida. Entre ellos estaría la necesidad de establecer un procedimiento burocrático para reconocer el estado de las viudas y los huérfanos. A este respecto, una situación especialmente problemática sería la de las viudas de las víctimas de los rebeldes que eran al mismo tiempo madres de soldados del bando sublevado. Otro motivo fundamental sería la necesidad de documentar formalmente las desapariciones con el fin de apropiarse de las propiedades y los puestos de las víctimas.<sup>30</sup>

La puesta en práctica de este decreto fue llevada a cabo de tal modo que la posibilidad de no reconocer un gran número de los crímenes siguió en pie. Para empezar, mientras que los familiares de las víctimas de los republicanos podían solicitar compensaciones legales por su situación, éste no era el caso para los familiares de las víctimas de los rebeldes, muchos de los cuáles, al mismo tiempo, después de la guerra se vieron sometidos a la prisión o al exilio.<sup>31</sup> Además, el miedo jugó un papel fundamental en disuadir a la población de inscribir las muertes de las víctimas de los insurgentes.<sup>32</sup> Como alternativa, las autoridades locales les ofrecían a los familiares de los desaparecidos inscribirlos sin ningún problema bajo la condición de que declarasen que la causa de la muerte había sido natural,<sup>33</sup> lo que obviamente era una estrategia que pretendía la negación de la agencialidad de los asesinos.

Por otro lado, de cara a los objetivos que se plantea esta comunicación, los contenidos más significativos de este decreto son aquellos que se refieren a la causalidad de las masacres. El decreto alegaba: “Consecuencia natural de toda guerra es la desaparición de personas, combatientes o no, víctimas de bombardeos, incendios u otras causas con la lucha relacionadas”.<sup>34</sup> Tal y como Espinosa Maestre señala, “la represión de la población civil en la zona controlada por los sublevados” quedaba incluida entre las “otras causas”.<sup>35</sup> En cualquier caso, de acuerdo con este documento la principal pregunta que debía ser contestada con el fin de aclarar las responsabilidades por aquellas desapariciones sería quién inició la Guerra Civil Española. La respuesta para los sublevados estaba clara, y significativamente la expresaron en forma de una “tesis acusatoria”:

La España Nacional abre un gran proceso, encaminado a demostrar al mundo, en forma incontrovertible y documentada, nuestra tesis acusatoria contra los sedicentes poderes legítimos, a saber que los órganos y las personas que en 18 de julio de 1936 detentaba el Poder, adolecerán de tales vicios de ilegitimidad en sus títulos y en el ejercicio del mismo que, al alzarse contra ellos el ejército y el pueblo, no realizaron ningún acto de rebelión contra Autoridad ni contra la Ley.<sup>36</sup>

Esta acusación que culpaba a los republicanos y a sus “vicios” en el ejercicio del poder por el inicio de la guerra aparecía incluida en el decreto a través del cual se formaba una comisión para probar la ilegitimidad de los poderes de la República. Todo este proyecto institucional pretendía establecer que los republicanos eran responsables de que la guerra hubiese comenzado. Por otra parte, si tenemos en cuenta que, según el primer decreto mencionado en este epígrafe, el cual establecía que las desapariciones (refiriéndose a las víctimas del conflicto, incluyendo las víctimas civiles de la represión política) eran la consecuencia de la guerra, queda claro que el aparato institucional al que los rebeldes le estaban dando forma pretendía acusar a los partidarios de la República y a sus autoridades por los mismos crímenes de

---

<sup>30</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “La ocultación...”, pág. 103.

<sup>31</sup>Alberto REIG TAPIA, *Violencia y terror...*, pág. 106.

<sup>32</sup>Francisco SEVILLANO CALERO, *Exterminio...*, pág. 62.

<sup>33</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “La ocultación...”, pág. 104.

<sup>34</sup>“Decreto núm. 67.- Dictando reglas a las que habrá de sujetarse la inscripción del fallecimiento o desaparición de personas, ocurridos con motivo de la actual lucha nacional contra el marxismo”, *Boletín Oficial del Estad*, 27 (1936), pág. 154

<sup>35</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “La ocultación...”, pág. 103.

<sup>36</sup>“Preámbulo a la Orden constituyendo una comisión encargada de demostrar la ilegitimidad de los poderes actuantes en la República de Española en 18 de julio de 1936”, *Boletín Oficial del Estado*, 175 (1938), pp. 3079-3080.

los que eran las víctimas, es decir, de la intensa represión política puesta en marcha por los sublevados. El preámbulo del decreto para la creación de la comisión que debía deslegitimar la República ponía el énfasis en la necesidad de mitigar la resonancia del ataque republicano contra la legitimidad de los rebeldes, lo que es extremadamente revelador de la orientación práctica del discurso rebelde en torno a los crímenes de la guerra.

Del mismo modo, la difusión que éste discurso alcanzó entre las autoridades y partidarios rebeldes revela hasta qué punto era importante para el proyecto de institucionalizar un nuevo orden. A este respecto, me gustaría citar sólo algunas muestras de la recurrencia de este discurso. Está presente en la *Memoria de la Fiscalía del Ejército de Ocupación*, en tanto que ésta última afirma que “cuando el 18 de Julio de 1936 el Ejército Español, obedeciendo su Ley Constitutiva, que es traslado de su esencia eterna, se levantó contra sus enemigos interiores en defensa de la Patria, no existía gobierno en España”.<sup>37</sup> También podemos apreciar su presencia en la obra de Stampa Iruste, experto en legislación militar, quién alegaba que “un Alzamiento (...) cual el Nacional Español, supone una pura reivindicación de los más altos valores morales y espirituales de Religión y de Patria (...) Por ello no puede hablarse de Rebelión Militar, sino referida al campo rojo; en nosotros de Santa Rebeldía”.<sup>38</sup>

Al mismo tiempo, conforme a estas nociones existía “una responsabilidad difusa de casi todos los españoles”,<sup>39</sup> por la “revolución roja”, aunque la culpa mayor les correspondería a los intelectuales. Este discurso adoptaba formas más explícitas en contextos menos formales, alegando que los republicanos merecían su sufrimiento. Así por ejemplo, contamos con el testimonio del periodista portugués Mario Neves, que presencié en Badajoz la incineración de los cuerpos de cerca de trescientas personas que fallecieron a manos de los sublevados, mientras que un sacerdote que permanecía de pie a su lado afirmaba: “Merecían esto. Además, es una medida de higiene indispensable”.<sup>40</sup>

Luego, si las víctimas de la represión merecían este castigo, la maquinaria de la represión, los asesinos, estarían llevando a cabo meramente “la aplicación fría, inexorable y justa de la ley”.<sup>41</sup> Esta idea alcanzaría su expresión más pura y concisa en las palabras del general Queipo de Llano que, según Antonio Bahamonde, dijo innumerables veces, “nosotros no fusilamos a nadie. Nosotros aplicamos estrictamente la ley”.<sup>42</sup> Por lo tanto, los individuos que participaron en las masacres no tendrían que asumir ninguna responsabilidad por sus crímenes, en tanto que su agencialidad se reducía a la aplicación de la ley. En este punto, para llegar a entender correctamente esta noción de la agencialidad dentro de un sistema institucionalizado, me gustaría referirme al marco teórico que proporcionan los autores Hannah Arendt y Enzo Traverso, dado que ambos prestan gran atención a la manera en que los procedimientos burocráticos construyen el concepto de un individuo que actúa privado de responsabilidad moral.

Refiriéndose a los principios específicos que caracterizan los mecanismos burocráticos, Traverso señala que están basados en una especialización, una división de tareas que permite que cada uno de los individuos que participan en la cadena de mando se considere disociado del resultado final de sus acciones.<sup>43</sup> Del mismo modo, Arendt menciona el “poder anónimo del administrador”<sup>44</sup> y define la burocracia como “el gobierno de un intrincado sistema de instancias administrativas en el que ningún hombre (...) ni unos pocos ni muchos de ellos, pueden ser responsabilizados, y que podría ser

---

<sup>37</sup>Citado en ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, “Una misión providencial”, *La gran represión: los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*, Barcelona 2009, pág. 95.

<sup>38</sup>Citado en *Ibidem*, pp. 96-97.

<sup>39</sup>Citado en ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, “La purga totalitaria”, *La gran represión: los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*, Barcelona 2009, pág. 118.

<sup>40</sup>Citado en Alberto PENA RODRÍGUEZ, *El gran aliado...*, pág. 285. Traducción mía.

<sup>41</sup>*Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Badajoz (1937)*, pág. 30. Citado en MARTIN JIMÉNEZ DE MUÑANA, Miguel, “El Colegio de Abogados de Badajoz durante la Guerra Civil”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 24 (2006), pág. 219.

<sup>42</sup>BAHAMONDE, Antonio, *Un año con...*, pág. 83.

<sup>43</sup>TRAVERSO, Enzo, *The Origins of Nazi Violence*, New York 2003, pp. 41-42.

<sup>44</sup>ARENDR, Hannah, *On Violence*, New York 1970, pág. 82.



propriadamente llamado el gobierno por parte de nadie”.<sup>45</sup> La negación de la agencialidad de los participantes sería por lo tanto un componente fundamental de las prácticas violentas dentro de un marco burocratizado. En el caso de la violencia rebelde durante la Guerra Civil Española esta negación implicaría el ocultamiento de la responsabilidad de los homicidas. Los asesinos actuarían, de acuerdo con este discurso, dentro de un proceso legalmente institucionalizado en el que su agencialidad era muy limitada dado que fueron las faltas cometidas por las propias víctimas las que provocaron su sufrimiento y muerte.

A continuación, me gustaría referirme a un caso que muestra las consecuencias prácticas de este discurso a la hora de registrar y aclarar la causalidad de una muerte determinada. En 1940 un atestado de la Guardia Civil informaba del suicidio, por ahorcamiento, de un labrador de Les Garrigues, atribuyendo su decisión a “la gran responsabilidad que tenía ante la justicia”. El atestado basaba este juicio en el testimonio del testigo que encontró el cadáver, quien a su vez aseguraba que el fallecido era “moralmente responsable” por todos los asesinatos y crímenes que tuvieron lugar durante el “dominio rojo”, dado que él había enseñado a los jóvenes de la localidad “las innobles ideas anarquistas”, y estos jóvenes seguían su consejo cuando cometían los crímenes.<sup>46</sup> Podemos apreciar por tanto que la agencialidad de los fallecidos, sus responsabilidades, eran siempre presentadas como la principal causa de sus muertes, con independencia del papel específico que la violencia rebelde tuviese a la hora de llevar a buen término el castigo por la falta.

Sin embargo, leyendo los registros de las muertes y desapariciones perpetradas por los sublevados podemos encontrar cierta heterogeneidad, es decir, diferentes grados en los que éstos registros se ajustaban a un discurso oficial que negaba la agencialidad de los asesinos por medio de referencias a la guerra y la aplicación de la ley. Por ejemplo, en los registros de la provincia de Badajoz la fórmula “choque con la fuerza pública,” que da la impresión de una lucha armada, fue usada con frecuencia a la hora de establecer la causa de las muertes. Los testimonios de descendientes de individuos cuyas muertes fueron registradas bajo esta fórmula revelan las terribles discrepancias con la realidad de los hechos. “Choque con la fuerza pública” significaba, en el caso del asesinato de Francisco Marín Blanco, que fue arrestado mientras dormía en la misma cama que su hijo y posteriormente fusilado y enterrado en una fosa común.

Un caso similar es el de Francisco de Paula Nodal Ávila, cuyo expediente de Responsabilidades Políticas certificaba que había sido “pasado por las armas por oponer Resistencia a las Fuerzas Nacionales haciéndose fuerte en las murallas del pueblo empuñando un fusil Máuser”. No obstante, su nieto pudo escuchar años más tarde cómo uno de los individuos que habían participado en el asesinato describía como su abuelo fue liquidado estando bajo arresto, desarmado. Los informes personales elaborados por miembros de Falange para las instituciones oficiales también recurrían a la fórmula que atribuía toda la agencialidad a la ley, la guerra y las víctimas, en expresiones tales como: “a Antonio Burrero Vázquez le fue aplicado el Bando de Guerra por su condición de marxista”, “a Juan González Guerra le fue aplicado el Bando de Guerra por ser destacado sindicalista”, Dolores Clemente Martín, “bastante destacada marxista (...) fue detenida y más tarde la Justicia procedió sobre ella aplicándole los Bandos de Guerra”.

Por el contrario, otros términos usados en otras localidades dejaban en evidencia claramente cuál había sido en realidad la intervención de las fuerzas rebeldes, aunque la causa de la muerte siempre acababa siendo atribuida a la guerra, cuyos inicios a su vez, como mencioné anteriormente, era achacados a las faltas de los republicanos. Así pues, podemos encontrar términos usados para determinar la causa de la muerte tales como “ejecución en la población civil por los ejércitos beligerantes”, “consecuencia de la entrada de las tropas nacionales en esta villa ya que el difunto era destacado marxista e izquierdista”, o “lucha contra el marxismo”. En cualquier caso, más adelante estas expresiones demasiado reveladoras fueron a menudo tachadas de los documentos, así como los datos acerca del lugar de la muerte que

---

<sup>45</sup>Hannah ARENDT, *On Violence...*, pág. 34.

<sup>46</sup>MIR, Conxita, “Víctimas encubiertas”, *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*, Madrid 2002, pág. 134.

incluían referencias demasiado explícitas a las ejecuciones en masa, tales como “en las traseras del Cementerio de la villa” o “en la afueras de esta villa”. Según Espinosa Maestre, hubo incluso intentos de reemplazar las referencias a los Bandos de Guerra por la mera mención a las causas médicas de la muerte, otra estrategia encaminada a negar la agencialidad de los asesinos.<sup>47</sup>

## 6. El contexto del discurso rebelde en torno al empleo de la violencia política

Como conclusión de este trabajo me gustaría apuntar cómo los procesos que he tratado de ilustrar hasta este momento formaban parte de una corriente de cambio en el ejercicio de la violencia política por parte de los sublevados, y poner de relieve los principales factores que llevaron a este cambio. En referencia al primer punto, hay otras medidas y acciones, aparte de aquellas en las que me he centrado, que muestra el cambio de estrategia por parte del régimen rebelde hacia nuevas y menos visibles formas de violencia. Especialmente significativa a este respecto es la prohibición en 1937 de exhibir los cuerpos de los asesinados.<sup>48</sup>

Por otro lado, como he tratado de demostrar, la negación de la agencialidad de los asesinos se llevó a cabo en parte mediante la apelación a la ley. Esta forma de presentar la violencia rebelde estaba en línea con la transición a lo que Julián Casanova ha denominado “terror ‘legal’”.<sup>49</sup> Podemos encontrar referencias a esta transición en las obras de varios de los autores en cuyas contribuciones me he basado para este trabajo. Alberto Reig Tapia sostiene que, desde el invierno de 1936, el ejército y los partidarios rebeldes fueron abandonando el empleo de la violencia indiscriminada. En consecuencia, tal y como Francisco Espinosa Maestre señala, desde los primeros meses de 1937 los prisioneros republicanos eran conscientes de este “paso de la represión salvaje a otra con apariencia de legalidad”.<sup>50</sup> Aunque este trabajo ha abordado fundamentalmente el carácter de los discursos producidos y empleados por los rebeldes, el hecho de que posteriormente ciertas autoridades del bando sublevado pretendiesen adecuar la realidad de su ejercicio de la violencia política a estos discursos es sin duda de gran interés.

El caso de Felipe Acedo Colunga es extremadamente representativo en este sentido. En 1938, Acedo Colunga estaba a cargo de la Fiscalía del Ejército de Ocupación y redactó una memoria en la que definía los principios que debían guiar la acción represiva llevada a cabo por la institución que él presidía. Escribió a este respecto que la eliminación de “la criminalidad en España” debía realizarse fríamente, sin dar lugar a venganzas o persecuciones. Proponía una depuración total “despojada de todo sentimiento de piedad personal”. A juzgar por los términos empleados en esta memoria, podemos identificar la intención por parte de Acedo Colunga de burocratizar el empleo de la violencia por parte de los rebeldes. Tal y como sostiene Enzo Traverso: “La burocracia se desarrolla de la forma más perfecta en tanto que es ‘deshumanizada’, y consigue con éxito eliminar de los asuntos oficiales [Amtgeschafte] el amor, el odio, y todos los elementos puramente personales, irracionales, y emocionales, que escapan a la capacidad de cálculo”.<sup>51</sup>

Por otra parte, Acedo Colunga justificaba retóricamente la represión afirmando que “nuestra política penal no conoce el odio, sino el amor”.<sup>52</sup> En cualquier caso, obviamente el amor no era la fuerza que guiaba las acciones del ejército sublevado en la campaña militar en el sur durante el verano de 1936. Arthur Koestler recogió las siguientes palabras que el general Queipo de Llano habría pronunciado a través de la radio el 23 de julio de 1936:

---

<sup>47</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “La ocultación...”, pp. 110-113.

<sup>48</sup>Ibidem, 113.

<sup>49</sup>CASANOVA, Julián, “Presentación...”, pág. X.

<sup>50</sup>ESPINOSA MAESTRE, Francisco, “El terror en la segunda división”, *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*, Madrid 2002, pág. 89.

<sup>51</sup>Enzo TRAVERSO, *The Origins...*, pág. 42. Traducción mía.

<sup>52</sup>Francisco ESPINOSA MAESTRE, “La ocultación...”, pág. 99.

Nuestros valientes Legionarios y Regulares les han mostrado a los cobardes de los rojos qué significa ser un hombre. Y de paso también a sus mujeres. Después de todo, a estas mujeres comunistas y anarquistas les ha hecho bien su doctrina del amor libre. Y ahora conocerán por lo menos a hombres de verdad, y no a esos milicianos blandengues.<sup>53</sup>

No podemos ni debemos tratar de entender el paso del terror aplicado de acuerdo con este discurso de odio y exterminio, a un terror “institucionalizado y amparado por la legislación represiva del nuevo Estado”,<sup>54</sup> sin tener en cuenta cuál era la orientación práctica de este cambio. Ésta última se remite a la opinión pública internacional, a los partidarios de los sublevados dentro del país, y, finalmente, a aquellos que participaban en el ejercicio de la violencia. Comenzando por estos últimos, Traverso sostiene, como ya he apuntado anteriormente, que dentro de un marco burocratizado es más probable que aquellos que participan en la aplicación de medidas violentas se consideren disociados del resultado final de sus acciones.

El obstáculo para el aparato rebelde en la primera etapa de la guerra habría sido, por tanto, que en algunos casos la situación era precisamente la contraria. En ausencia de una estructura suficientemente burocratizada, aquellos que participaban en el ejercicio de la violencia percibieron con claridad cuál era su papel en la aplicación de la violencia represiva y reaccionaron contra ésta. Es muy significativo que incluso el teniente coronel alemán Hans Von Funk, quién presenció e informó acerca de la entrada de las tropas de Franco en Toledo, escribiese que no era aconsejable el envío de tropas regulares alemanas a España. Argüía a este respecto que la brutalidad y la ferocidad de las operaciones militares rebeldes, su salvajismo, desmoralizaría a los soldados alemanes.<sup>55</sup> Von Funk era consciente de los posibles efectos negativos que este tipo de masacres podrían tener para los combatientes, así como de la posibilidad de una reacción contraria por parte de aquellos que debían poner en práctica las violentas medidas represivas.

Estas reacciones contrarias han estado presentes en los acontecimientos y personajes que hemos tratado a lo largo de este trabajo, aunque sin ser explícitamente definidas de tal modo. Así tenemos a un secretario judicial llevando a cabo su labor bajo la autoridad de los sublevados, Antonio Ruíz Villaplana, un delegado de información del ejército rebelde, Antonio Bahamonde, un periodista que escribe para un periódico favorable al levantamiento, Mario Neves, todos ellos renunciando finalmente a su papel en el empleo de la violencia política por parte de los rebeldes, y denunciando esta realidad. En términos generales, los cambios en la forma de la aplicación del terror pretendían calmar las conciencias de los partidarios reales o potenciales, dentro o fuera del país, para evitar que se distanciasen de la causa rebelde, así como prevenir reacciones tales como la del influyente filósofo católico francés Jacques Maritain quién, después de la matanza de Badajoz, protestó enérgicamente contra “los asesinatos de muchísimos hombres, mujeres y niños”.<sup>56</sup>

Asimismo, el discurso de los sublevados y su negación de la agencialidad de los asesinos estaba inscrito y debe ser entendido dentro del proyecto, apuntado por Julio Aróstegui, del Franquismo, como “aparato de poder opresivo”, de legitimarse “por medio de la juridicidad”.<sup>57</sup> Tal y como Manuel Álvaro Dueñas señala, la preocupación de los rebeldes por la percepción que se pudiese tener de su legitimidad no se centraba sólo en los ciudadanos españoles, “sino también [en] el reconocimiento internacional de su causa, dado que la República había sido completamente aceptada en el concierto de las Naciones desde su proclamación”.<sup>58</sup> Con el fin de alcanzar tal reconocimiento los sublevados debían elaborar un discurso que

---

<sup>53</sup>KOESTLER, Arthur, *Spanish testament*, London 1937, pág. 31. Traducción mía.

<sup>54</sup>CASANOVA, Julián, “El monopolio de la violencia”, *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*, Madrid 2002, pág. 28.

<sup>55</sup>MORENO GÓMEZ, Francisco, “El terrible secreto del Franquismo”, *La Aventura de la Historia*, 3 (1999), pág. 16.

<sup>56</sup>Alfredo GRIMALDOS FEITO, *La Iglesia...*, pág. 325.

<sup>57</sup>ARÓSTEGUI, Julio, “Opresión y pseudo-juridicidad, de nuevo sobre la naturaleza del franquismo”, *Bulletin d' Histoire Contemporaine d' Espagne*, 24 (1996), pág. 41.

<sup>58</sup>ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, “La legitimación política y jurídica de la represión”, *La gran represión: los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*, Barcelona 2009, pág. 97.

fuese “aceptable por una comunidad internacional no demasiado escrupulosa, preocupada por cancelar cuanto ante un conflicto bélico prolongado que estaba poniendo a prueba el precario juego de equilibrios entre las potencias europeas”.<sup>59</sup>

En definitiva, los acontecimientos históricos en los que se centra esta comunicación ponen de manifiesto como el aparato legal puesto en pie por los sublevados, así como su uso de la propaganda, pretendían apoyar la idea de que no cabía atribuirles responsabilidad alguna por sus acciones violentas. Para ello, presentaban al gobierno republicano como el principal culpable del inicio de la guerra, argumentando que los asesinatos de partidarios civiles de la República no eran más que la consecuencia de las acciones reprobables de éstos últimos, que la ley exigía castigar. Con todo ello, así como con la ocultación sistemática de las masacres, y las campañas de descrédito contra aquellos que podían dar noticia de ellas, los sublevados pretendían en última instancia evitar que la opinión pública y las conciencias individuales, tanto dentro como fuera del país, reaccionaran con repulsa ante lo condenable de sus acciones.

---

<sup>59</sup>Ibídem, 98.